



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXI 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Viernes 07 de Febrero de 2020.

**No. 017**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 01/2020.

#### **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA**

**Lineamientos que Estipulan los Elementos Éticos, Sociales y Competencias de Docentes del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.**

3 - 19

#### PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 45 del H. Congreso del Estado.- Se elige la Diputación Permanente que funcionará durante el Primer Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

FE de Erratas respecto del Decreto número 260 expedido con fecha 9 de julio de 2019, y publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», Tomo CX 3ra. Época, número 089, de fecha 22 de julio de 2019.

La Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, convoca a las y los ciudadanos de las localidades pertenecientes a la Sindicatura de JUAN JOSÉ RÍOS y de El Cerro Cabezón, Municipio de Guasave; de la porción de la Ciudad de Juan José Ríos y las localidades de la Piedrera, Carricitos, Bachoco II, Ejido Cerro Cabezón, y Lázaro Cárdenas, Municipio de Ahome; de las localidades de Agua de las Arenas y Tres Garantías, Municipio de El Fuerte; y de la localidad de El Amapal, Municipio de Sinaloa; y la Sindicatura de ELDORADO, Municipio de Culiacán, a participar en la CONSULTA POPULAR que se realizará para conocer si se otorga o no el asentimiento para la creación de dos nuevos Municipios con el ámbito territorial de las localidades antes mencionadas.

20 - 28

(Continúa Índice Pág. 2)

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA**

**CBE-DA.UCI.LIS01**

**Lineamientos que Estipulan los Elementos Éticos,  
Sociales y Competencias de Docentes del  
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa**

CBE-DA.UCI.LIS01

**OBJETIVO**

Garantizar el adecuado cumplimiento de los principios constitucionales que todo docente debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, además de valores, reglas de integridad y competencias.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Los ordenamientos que fundamentan el presente documento son:

Nombre del ordenamiento o disposición	Artículo, numeral o fracción aplicable
Acuerdo que emite el código de ética de los servidores públicos del gobierno del estado de Sinaloa	Acuerdo cuarto, puntos I y II; Acuerdo quinto, puntos 1, 2, 8, 11 y 12
Acuerdo número 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes imparten educación media superior en la modalidad escolarizada	Capítulo II de las competencias docentes, artículo 3 y artículo 4
Acuerdo número 488 por el que se modifican los diversos números 442, 444 y 447 por los que se establecen: el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad; las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, así como las competencias docentes para quienes imparten educación media superior en la modalidad escolarizada, respectivamente.	Artículo 5 del acuerdo número 447
Manual 3.0 para evaluar planteles que solicitan el ingreso y la promoción en el sistema nacional de bachillerato	Capítulo 4, numeral 4.2.3

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los lineamientos establecidos en este documento deben seguirse por los docentes activos de los planteles escolarizados y de educación media superior a distancia (mixta-EMSAD) del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa. Su aplicación corre a cargo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la institución a través de la dirección académica, coordinadores ejecutivos, delegados académicos, directores de plantel y responsables de Centros de Educación Media Superior a Distancia.

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los elementos a considerar para sentar las bases que rigen los principios constitucionales que todo docente debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, además de valores, reglas de integridad y competencias. Para que en su actuación impere invariablemente

CBE-DA.UCI.LI501

una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad, con lo cual se pretende propiciar una plena vocación de servicio en beneficio de la comunidad educativa. Lo expuesto es de observancia general y obligatoria para los docentes activos del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

## CAPÍTULO II. ELEMENTOS ÉTICOS Y SOCIALES

Con el propósito de propiciar la integridad de los docentes, implementando acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético en ejercicio de sus funciones, cargo o comisión, se emiten los siguientes elementos éticos y sociales de los docentes del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, conforme a lo siguiente:

1. Principios constitucionales que todo docente debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:
  - I. **Legalidad.** Los docentes hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
  - II. **Honradez.** Los docentes se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones.
  - III. **Lealtad.** Los docentes corresponden a la confianza que la institución (COBAES) les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
  - IV. **Imparcialidad.** Los docentes dan a los estudiantes y a la comunidad educativa el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos

**CBE-DA.UCI.LIS01**

afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

- V. **Eficiencia.** Los docentes actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
2. Valores que todo docente debe observar y anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:
- I. **Interés Público.** Los docentes actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la comunidad educativa por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
  - II. **Respeto a los Derechos Humanos.** Los docentes respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
  - III. **Igualdad y no discriminación.** Los docentes prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar,

**CBE-DA.UCI.LIS01**

- las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- IV. **Respeto.** Los docentes otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés.
- V. **Equidad de género.** Los docentes, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades a los programas y beneficios institucionales.
- VI. **Entorno Cultural y Ecológico.** Los docentes en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- VII. **Integridad.** Los docentes actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- VIII. **Cooperación.** Los docentes colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo interdisciplinario para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas institucionales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la comunidad educativa.
- IX. **Liderazgo.** Los docentes son guía, ejemplo y promotores de los elementos éticos y sociales; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a su función.

**CBE-DA.UCI.LIS01**

- X. **Transparencia.** Los docentes en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia.
- XI. **Rendición de Cuentas.** Los docentes asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la comunidad educativa.
3. Reglas de integridad que se deberán cumplir en el ejercicio de la función docente, conforme a lo siguiente:
- I. **Actuación pública.** Los docentes que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés de la comunidad educativa. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
- i. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone su labor y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
  - ii. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
  - iii. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
  - iv. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
  - v. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
  - vi. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

**CBE-DA.UCI.LIS01**

- vii. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo o de la comunidad educativa.
  - viii. Realizar cualquier tipo de discriminación a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - ix. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - x. Dejar de colaborar con otros docentes o miembros de la comunidad educativa y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas institucionales.
  - xi. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas institucionales.
- II. **Información pública.** Los docentes que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información institucional que tiene bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
- i. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información institucional.
  - ii. Declarar la inexistencia de información o documentación institucional, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos bajo su resguardo.
  - iii. Ocultar información y documentación institucional.
  - iv. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información institucional.
  - v. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación institucional.
  - vi. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.



**CBE-DA.UCI.LIS01**

- vii. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- III. **Procesos de evaluación.** Los docentes que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
- i. Trascender el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación.
  - ii. Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
  - iii. Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos institucionales.
  - iv. Omitir o alterar la aplicación de las Normas de Servicios Escolares emitidas en el apartado III Acreditación, publicado en el cuadernillo Normas de Servicios Escolares del COBAES.
- IV. **Desempeño permanente con integridad.** Los docentes que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
- i. Realizar cualquier tipo de discriminación a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - ii. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita a la comunidad educativa.
  - iii. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o a algún miembro de la comunidad educativa.
  - iv. Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.

**CBE-DA.UCI.LIS01**

- v. Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
  - vi. Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos de la institución.
  - vii. Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- V. **Cooperación con la integridad.** Los docentes en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con la institución en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a su función, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la comunidad educativa. Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio integro, las siguientes:
- i. Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción y demás problemáticas de plantel (vandalismo, drogadicción, conductas inapropiadas, entre otras).
  - ii. Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
  - iii. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio de la institución.

**CAPÍTULO III. DE LAS COMPETENCIAS DOCENTES**

En acuerdo número 447, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las competencias docentes para quienes imparten educación media superior en la modalidad escolarizada y formulan las cualidades individuales, de carácter ético, académico, profesional y social que deben reunir y consecuentemente definen su perfil, expuestas de manera textual con sus atributos a continuación:

1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.

**CBE-DA.UCI.LIS01****Atributos:**

- I. Reflexiona e investiga sobre la enseñanza y sus propios procesos de construcción del conocimiento.
  - II. Incorpora nuevos conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta y los traduce en estrategias de enseñanza y de aprendizaje.
  - III. Se evalúa para mejorar su proceso de construcción del conocimiento y adquisición de competencias, y cuenta con una disposición favorable para la evaluación docente y de pares.
  - IV. Aprende de las experiencias de otros docentes y participa en la conformación y mejoramiento de su comunidad académica.
  - V. Se mantiene actualizado en el uso de la tecnología de la información y la comunicación.
  - VI. Se actualiza en el uso de una segunda lengua.
2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo.

**Atributos:**

- I. Argumenta la naturaleza, los métodos y la consistencia lógica de los saberes que imparte.
  - II. Explicita la relación de distintos saberes disciplinares con su práctica docente y los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
  - III. Valora y explicita los vínculos entre los conocimientos previamente adquiridos por los estudiantes, los que se desarrollan en su curso y aquellos otros que conforman un plan de estudios.
3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.

**Atributos:**

- I. Identifica los conocimientos previos y necesidades de formación de los estudiantes, y desarrolla estrategias para avanzar a partir de ellas.

**CBE-DA.UCI.LIS01**

- II. Diseña planes de trabajo basados en proyectos e investigaciones disciplinarios e interdisciplinarios orientados al desarrollo de competencias.
  - III. Diseña y utiliza en el salón de clases materiales apropiados para el desarrollo de competencias.
  - IV. Contextualiza los contenidos de un plan de estudios en la vida cotidiana de los estudiantes y la realidad social de la comunidad a la que pertenecen.
4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.

**Atributos:**

- I. Comunica ideas y conceptos con claridad en los diferentes ambientes de aprendizaje y ofrece ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes.
  - II. Aplica estrategias de aprendizaje y soluciones creativas ante contingencias, teniendo en cuenta las características de su contexto institucional, y utilizando los recursos y materiales disponibles de manera adecuada.
  - III. Promueve el desarrollo de los estudiantes mediante el aprendizaje, en el marco de sus aspiraciones, necesidades y posibilidades como individuos, y en relación a sus circunstancias socioculturales.
  - IV. Provee de bibliografía relevante y orienta a los estudiantes en la consulta de fuentes para la investigación.
  - V. Utiliza la tecnología de la información y la comunicación con una aplicación didáctica y estratégica en distintos ambientes de aprendizaje.
5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.

**Atributos:**

- I. Establece criterios y métodos de evaluación del aprendizaje con base en el enfoque de competencias, y los comunica de manera clara a los estudiantes.
- II. Da seguimiento al proceso de aprendizaje y al desarrollo académico de los estudiantes.

**CBE-DA.UCI.LIS01**

- III. Comunica sus observaciones a los estudiantes de manera constructiva y consistente, y sugiere alternativas para su superación.
  - IV. Fomenta la autoevaluación y coevaluación entre pares académicos y entre los estudiantes para afianzar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo.

**Atributos:**

- I. Favorece entre los estudiantes el autoconocimiento y la valoración de sí mismos.
  - II. Favorece entre los estudiantes el deseo de aprender y les proporciona oportunidades y herramientas para avanzar en sus procesos de construcción del conocimiento.
  - III. Promueve el pensamiento crítico, reflexivo y creativo, a partir de los contenidos educativos establecidos, situaciones de actualidad e inquietudes de los estudiantes.
  - IV. Motiva a los estudiantes en lo individual y en grupo, y produce expectativas de superación y desarrollo.
  - V. Fomenta el gusto por la lectura y por la expresión oral, escrita o artística.
  - VI. Propicia la utilización de la tecnología de la información y la comunicación por parte de los estudiantes para obtener, procesar e interpretar información, así como para expresar ideas.
7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes.

**Atributos:**

- I. Practica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales entre sus colegas y entre los estudiantes.
- II. Favorece el diálogo como mecanismo para la resolución de conflictos personales e interpersonales entre los estudiantes y, en su caso, los canaliza para que reciban una atención adecuada.

**CBE-DA.UCI.LIS01**

- III. Estimula la participación de los estudiantes en la definición de normas de trabajo y convivencia, y las hace cumplir.
  - IV. Promueve el interés y la participación de los estudiantes con una conciencia cívica, ética y ecológica en la vida de su escuela, comunidad, región, México y el mundo.
  - V. Alienta que los estudiantes expresen opiniones personales, en un marco de respeto, y las toma en cuenta.
  - VI. Contribuye a que la escuela reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
  - VII. Fomenta estilos de vida saludables y opciones para el desarrollo humano, como el deporte, el arte y diversas actividades complementarias entre los estudiantes.
  - VIII. Facilita la integración armónica de los estudiantes al entorno escolar y favorece el desarrollo de un sentido de pertenencia.
8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional.

**Atributos:**

- I. Colabora en la construcción de un proyecto de formación integral dirigido a los estudiantes en forma colegiada con otros docentes y los directivos de la escuela, así como con el personal de apoyo técnico pedagógico.
- II. Detecta y contribuye a la solución de los problemas de la escuela mediante el esfuerzo común con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad.
- III. Promueve y colabora con su comunidad educativa en proyectos de participación social.
- IV. Crea y participa en comunidades de aprendizaje para mejorar su práctica educativa.

Los docentes que imparten educación media superior en las modalidades no escolarizada y mixta-EMSAD deben contar además de las competencias y atributos establecidos previamente con los emitidos en el acuerdo 488 publicado en el Diario

**CBE-DA.UCI.LIS01**

Oficial de la Federación (por el que se modifica el acuerdo 447) mencionados a continuación:

9. Complementa su formación continua con el conocimiento y manejo de la tecnología de la información y la comunicación.

Atributos:

- I. Utiliza recursos de la tecnología de la información y la comunicación para apoyar la adquisición de conocimientos y contribuir a su propio desarrollo profesional.
  - II. Participa en cursos para estar al día en lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías.
  - III. Aplica las tecnologías de la información y la comunicación para comunicarse y colaborar con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad escolar para sustentar el aprendizaje de los estudiantes.
  - IV. Conoce las ventajas e inconvenientes de los entornos virtuales de aprendizaje frente a los sistemas escolarizados.
10. Integra las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Atributos:

- I. Utiliza distintas tecnologías, herramientas y contenidos digitales como apoyo a las actividades de enseñanza y aprendizaje, tanto a nivel individual como en grupo.
- II. Armoniza su labor con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de lograr que los alumnos las incorporen en sus estrategias de aprendizaje.
- III. Ayuda a los estudiantes a alcanzar habilidades en el uso de las tecnologías para acceder a información diversa y logra una adecuada comunicación.
- IV. Utiliza las tecnologías y la comunicación para crear y supervisar proyectos de clase realizados individualmente o por grupo, y en general, para facilitar y mejorar la acción tutorial.

**CBE-DA.UCI.LIS01**

- V. Genera ambientes de aprendizaje en donde se aplican con flexibilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
  - VI. Fomenta clases dinámicas estimulando la interacción, el aprendizaje colaborativo y el trabajo en grupo.
  - VII. Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para evaluar la adquisición de conocimientos.
11. Guía el proceso de aprendizaje independiente de sus estudiantes.

**Atributos:**

- I. Identifica las características de los estudiantes que aprenden separados físicamente del docente.
- II. Planifica el desarrollo de experiencias que involucren activamente a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje independiente.
- III. Facilita y mantiene la motivación de los estudiantes con oportunas acciones de retroalimentación y contacto individual.
- IV. Ayuda a prevenir y resolver dificultades que a los estudiantes se les presentan en su aprendizaje independiente.

**CAPÍTULO IV. MECANISMOS DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN**

- 1. Los directores de plantel y responsables de Centros de Educación Media Superior a Distancia son los encargados de vigilar la aplicación de los presentes lineamientos, así como de evaluar la acciones o hechos que incurran en alguna falta de lo aquí expuesto, además, de notificar al docente sobre la misma. Dará conocimiento al coordinador ejecutivo y al delegado académico de su zona educativa, quienes deberán notificar al titular de la dirección académica.
- 2. El titular de la dirección académica realizará el análisis de la evaluación de la falta, considerando la gravedad e impacto de la misma, turnando a las áreas competentes para la aplicación de la sanción correspondiente, atendiendo lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como en la normatividad institucional aplicable vigente.
- 3. Los asuntos de integridad y conducta que se presenten y no estén previstos en este documento serán interpretados y atendidos en el pleno del Comité de Ética



**CBE-DA.UCI.LIS01**

y de Prevención de Conflictos de Interés del COBAES, teniendo como referencia inmediata el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, las Reglas de Integridad para el Ejercicio del Servicio Público y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos, así como el Código de Conducta para el Personal que Labora en el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa vigente.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los presentes lineamiento se actualizarán cuando se modifiquen las disposiciones y normatividad que le dan origen y/o cuando la Institución lo considere necesario.

### **EMISOR**

Los presentes lineamientos se emitieron en Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 13 días del mes de enero de 2020, por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.



**Mtro. Sergio Mario Arredondo Salas**  
**Director General**  
**Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa**